



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-005-2013-00049-01
ACTOR: DAGOBERTO BUELVAS DUNAND
DEMANDADA: CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN –
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
PROTECCIÓN SOCIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

El Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, mediante sentencia proferida el 23 de octubre de 2013, declaró probada la excepción de legalidad del acto acusado, y en consecuencia, denegó las súplicas de la demanda¹.

Inconforme con la anterior decisión, el demandante interpuso y sustentó, oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

¹ Folios 94-113 cuaderno de primera instancia.

² Folios 117-121 cuaderno de primera instancia.

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 23 de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado